MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 636 /

TEMUCO, 20 FEB. 2018

VISTOS:

1.- La carta de fecha 30 de enero de 2018, del Sr. del Sr. Cristian Medina Mora, RUT N° 15.502.568-9, donde expone su situación económica y la solicitud de rebaja del derecho municipal de bodegaje de fecha 13 de febrero de 2018, por el vehículo Patente PV.1404

2.- El Informe Social, emitido por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco.

3.- La Ordenanza N° 002 del 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otros, debidamente actualizada.

4- Las facultades conferidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el número 2 del artículo N°12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece que el cobro diario de 0,10 UTM por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.

2.- El punto 4 del artículo N° 12, Titulo V sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, que faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos debidamente calificados, previo informe social y debidamente fundados.

3.- La opinión profesional de la Srta. Nadia Manqueñir Sánchez, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, respecto a la situación socio-económica del Sr. Cristian Medina Mora y recomienda efectuar una rebaja del valor adeudado en base al informe social.

4.- Que, el valor adeudado por el Sr. Cristian Medina Mora RUT. domiciliado en correspondiente a bodegaje del vehículo placa patente PV-1404, en el recinto municipal será calculado desde la fecha de ingreso, hasta el día del retiro del mismo.

1452732

DECRETO:

1.- Autorícese la rebaja del 50% en el total del derecho a bodegaje, por el vehículo placa patente PV-1404, debido al estado de vulnerabilidad social del Sr. Cristian Medina Mora, RUT. N° por un plazo de hasta 15 días hábiles, contados desde la emisión del presente decreto.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a emitir el giro correspondiente por concepto de bodegaje, previo correo electrónico emitido por el Dpto. de Gestión Interna.

3.- Notifíquese mediante carta certificada al contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR /LBG

c.c. Interesado
Dpto. Rentas y Patentes
Dpto. Gestión Administrativa